



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0825/03/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/1218

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de marzo de 2023

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/15 de fecha 01 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,631.000 Metros cúbicos rollo	91	265	355	25973197	25973287
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,110.000 Metros cúbicos rollo	85	133	217	25973288	25973372
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 570.000 Metros cúbicos rollo	21	158	178	25973373	25973393

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibido 3 Abril 2023

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0825/03/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/1218

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de marzo de 2023

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR



EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

MUNICIPIO GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

AUTORIZACION NO.

SG.FO-08-2023/15

DE FECHA	01 DE FEBRERO	PARAJÉ:
----------	---------------	---------

RODALES CONCENTRADOS

FECHA DE MARQUEO

RODALES VARIOS

[illegible]

PRODUCTOS RESALTANTES DEL MARQUEO

GRUPOS DASOMÉTRICOS

CONCEPTO		HAS.
SUP. PROGR		1,120
SUP. MARCA		480.72
SALDO		639,280
PRESENTE N		222,006
SALDO ACTO		417,274

BALANCE DE AUTORIZACIONES	
PINO M ^{TA}	
VOLUMEN	TOTAL
AUTORIZACIONES	30,451
MARQUEOS	13,070
SALDO	17,381
PRESENTE	6,036
SALDO ACTUAL	11,345

TIPO	%	.6-12.	%	12.6-27.5					27.6 - >	TOTAL M3 ROLLO
T. 27.6	0	0	0	0					3631	3631
T. 12.6	0	0	45	332					778	1110
A 12.5	80	90	30	221					259	570
DESP.	20	23	25	184					519	726
TOTAL	100	113	100	737					5187	6036

RAFAEL PONCE MADRIGAL
RESPONSABLES DEL MARQUE

RESPONSABLE TECNICO FORES
ING. FELIPE A. GALVAN MORENO

